



(Junio 6)

Por la cual se concede Personería Jurídica a una Asociación.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE POLO, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "CLUB MIRAMAR" de la ciudad de Barrancabermeja (s) ha solicitado reconocimiento de Personería Jurídica para el mencionado Club;

Que de conformidad con los Estatutos que han de regir a la Asociación, su objetivo principal es la recreación y el intercambio e incremento de la cultura entre sus socios, aunando esfuerzos para fomentar entre ellos las relaciones de amistad;

Que a la solicitud se acompañó copia auténtica de las Actas de sesiones en que fué constituida la Asociación, se aprobaron los Estatutos se eligió Junta Directiva y certificación de que el Presidente se halla en ejercicio de sus funciones;

Que la solicitud reúne así los requisitos exigidos por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del C.C. y los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944, hallándose la Gobernación facultada para resolver acerca de lo solicitado por virtud del Decreto Extraordinario 2703 de 1.959.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Personería Jurídica a la Asociación denominada "CLUB MIRAMAR" de la ciudad de Barrancabermeja (s).

ARTICULO SEGUNDO.- Los señores JORGE POLO, Presidente de la Junta Directiva y SANTOS ROJAS, Vice-Presidente, quedan inscritos en el Libro que para el efecto se lleva en la Oficina Jurídica de la Gobernación. Tal inscripción subsistirá hasta tanto se solicite y obtenga una nueva.

De la cual se enviará una copia al Mi-

nisterio de Justicia, se publicará en "la Gaceta de Santander y regirá quince (15) días después de su publicación.

Atendidas las finalidades y características de la Asociación, la presente providencia se halla exenta de los impuestos de timbre nacional, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 10. del Art. 30. de la Ley 24 de 1.963.

Dada en Bucaramanga, a *Junio 6, '69*

~~EDUARDO CAMACHO GAMBÁ~~ GOBERNADOR
~~ABERTO LUIS SUAREZ SANTOS~~ SECRETARIO DE GOBIERNO.
Aberto Luis Suarez Santos

Estudiada y revisada por:

H. Rueda Silva



HUMBERTO RUEDA SILVA
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



Laritzza Barrascal de Talavera
LARITZA BARRASCAL DE TALAVERA

Sustanciadora, Oficina Jurídica

Bucaramanga, Junio 6 de 1.969, en la fecha notifiqué personalmente la anterior Resolución al señor doctor GERMAN CAMACHO LATORRE y le hice entrega de un ejemplar de la misma para su publicación en la Gaceta de Santander.

Laritzza Barrascal de Talavera

LARITZA DE TALAVERA

German Camacho Latorre

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO Notario Septimo de Bucaramanga, hace constar que este folio es autentico como copia del Original que he tenido a la vista.

17 NOV. 2004

